

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES



7ª Av. Norte, Pasaje 3, Urbanización Santa Adela, casa #1, Centro de Gobierno TEL: 25278700

VERSIÓN PÚBLICA	
-----------------	--

UAIP/OIR/0035/2019

Vista	la	so	licitud	del	señor	,	con
Docu	mei	nto	Único	de	Identidad		
						quien requiere:	

"Cantidad de propuesta que ha enviado el Consejo Criminológico Regional de Occidental para el otorgamiento del beneficio e libertad condicional Ordinario, cuantos de ellas han sido favorables específicamente del Centro Penal Preventivo y de Cumplimiento de Penas Apanteos".

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Que según información recibida en esta Unidad de Acceso a la Información Pública, se anexa a esta resolución fotocopia de oficio 528-A en el cual el Consejo Criminológico Regional Occidental emite respuesta a lo solicitado.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de febrero del dos diecinueve

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade Oficial de Información.

MJCA/kl



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES.





TERCERA AV. SUR ENTRE QUINTA Y SEPTIMA CALLE ORIENTE, CASA NÚMERO 19 BARRIO SANTA CRUZ, (CERCA DE IGLESIA EL CARMEN. SANTA ANA. Tel. 2447-4084.

Santa Ana 19 de febrero de 2019.

OFICIO 528-A LICDA. MARLENE JANETH CARDONA ANDRADE OFICIAL DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES SAN SALVADOR

En atención a memorando número UAIP/OIR-0194/19 de ésta misma fecha y en relación a solicitud número 0035/2019 por éste medio hacemos de su conocimiento que de conformidad con el artículo 51 de La Ley Penitenciara, se emiten dictámenes criminológicos a solicitud del Juez de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena, quien realiza el requerimiento a solicitud de parte o de oficio, es decir éste consejo no emite propuestas de libertad condicional "ordinaria".

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

DIOS UNION LIBERTAD

LIC. EDGARDO ERNESTO GONZÁLEZ GARCÍA DIRECTOR

EEGG EEGG/DIR.